

Este documento es sólo para fines informativos. La versión en inglés tiene que ser ejecutado.

Preparado por y Enviar a:

(Contacto y Nombre de Departamento)

(Dirección del Prestamista)

Número PIN/ID: _____

El espacio arriba se deja intencionalmente en blanco para registrar datos.

AGENCIA DE FINANZAS DE VIVIENDAS DE PENNSILVANIA

HIPOTECA SUBORDINADA

Esta hipoteca, ejecutada este día _____ de _____, 20____, por y entre _____ ("Prestatario(s)),

Y

La Agencia de Finanzas de Viviendas de Pensilvania ("PRESTAMISTA"), una corporación pública y agencia gubernamental, creada por y existente en conformidad con la Ley para Agencias de Finanzas de Viviendas (35 P.S. § 1680.101 et seq., y sus enmiendas, de ahora en lo adelante denominada "la Ley", con oficina principal en 211 North Front Street, City of Harrisburg, County of Dauphin, Commonwealth of Pennsylvania.

POR CUANTO, el Prestatario debe a PHFA el monto de capital de _____
_____ \$(_____)

Dólares, y dicha deuda está evidenciada por un Pagaré con fecha de hoy, el cual estipula el pago de capital e interés cuando se requiera en conformidad con sus términos.

Esta Hipoteca es transferida del Prestatario a la PHFA para asegurar cualquier y todas las sumas prestadas por PHFA al Prestatario en conformidad con el Programa _____ de la Agencia. Las sumas aseguradas por esta Hipoteca están evidenciadas en un Pagaré de Hipoteca Subordinada (de aquí en lo adelante "el Pagaré") entre las partes e incluyen las sumas proporcionadas por PHFA al Prestatario o en representación del Prestatario en relación con los costos de cierre, y los cargos y los gastos asociados con la compra del bien inmueble descrito a continuación.

Para asegurar el pago de dichos montos, el Prestatario por el presente hipoteca, otorga y transfiere al Prestamista el siguiente bien inmueble descrito, ubicado en el condado de _____, estado de Pensilvania. Dicho bien inmueble tiene dirección en _____, y se describe de la manera siguiente:

Vea el Apéndice "A" adjunto e incorporado al presente documento.

CONJUNTAMENTE con todas las mejoras ahora o de ahora en adelante realizadas en la propiedad, y todos los usufructos, derechos, dependencias, alquileres, regalías, derechos y ganancias relacionados con minerales, petróleo y gas, derechos de agua y reservas de agua, y todos los accesorios ahora o de ahora en adelante parte de la propiedad, todo esto incluidos remplazos y adiciones a ellos, se deberá

considerar parte y deberá permanecer como parte de la propiedad cubierta por esta hipoteca (en el presente "la Propiedad").

EL PRESTATARIO SE COMPROMETE A Y ACEPTA LO SIGUIENTE:

1. **GARANTÍA DEL PRESTATARIO.** El Prestatario garantiza que el Prestatario es propietario legal de la Propiedad transferida por el presente y tiene el derecho de hipotecar, otorgar y transferir la Propiedad a la PHFA.

2. **PAGO.** El Prestatario deberá pagar los montos proporcionados en relación con esta Hipoteca Subordinada en conformidad con los términos contenidos en el Pagaré de la misma fecha, el cual se encuentra incorporado al presente en su totalidad. En caso de que haya más de un Prestatario, la obligación de cada uno de ellos deberá ser mancomunada y solidaria.

3. **INTERÉS.** No se deberá acumular interés en los montos proporcionados en conformidad con esta hipoteca.

4. **PAGO ANTICIPADO PERMITIDO.** El Prestatario puede pagar los montos prestados en conformidad con esta Hipoteca, total o parcialmente, en cualquier momento sin recibir penalidad.

5. **RESIDENCIA PRIMARIA.** Siempre que este préstamo esté impago el Prestatario debe ocupar la propiedad como residencia primaria.

6. **INCUMPLIMIENTO.** Si el Prestatario incumple con los pagos de capital e interés en tiempo debido, o discontinúa el uso de la propiedad como residencia primaria, según lo requerido por esta Hipoteca o el Pagaré, o si el Prestatario viola cualquier otro término de esta Hipoteca o el Pagaré o cualquier otro documento del préstamo, PHFA puede declarar esta Hipoteca en incumplimiento, y PHFA puede acelerar todas las deudas no pagadas, al declarar todas las sumas que aún se deben bajo esta Hipoteca como inmediatamente exigibles y pagaderas en su totalidad. Si ocurre dicho evento, el Prestamista puede emprender una acción de ejecución hipotecaria contra el Prestatario, o cualquier otro tipo de acción civil que PHFA determine como apropiada. Si es necesario que PHFA recurra a dicha acción legal, el Prestatario acepta pagar todos los costos y honorarios razonables de abogado incurridos por el Prestamista.

7. **PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PROPIEDAD.** El Prestatario deberá mantener la Propiedad en buen estado y no deberá ocasionar el demérito o permitir deterioro del valor o el deterioro de la Propiedad.

8. **INSPECCIÓN.** PHFA puede hacer o causar que se hagan entradas razonables e inspecciones a la Propiedad, a condición de que PHFA notifique al Prestatario con anterioridad a dicha inspección especificando la causa razonable de ella relacionada con el interés de PHFA en la Propiedad.

9. **IMPUESTOS Y SEGURO.** El Prestatario acepta que todos los cargos de bienes raíces, agua y alcantarillado, y cualquier otro cargo que se imponga sobre la Propiedad se pagarán en tiempo debido. El Prestatario acepta además mantener seguro adecuado de responsabilidad civil y contra riesgos para proteger la Propiedad contra riesgo de pérdida, y que PHFA será nombrada como Acreedor Hipotecario en cualquiera de esas pólizas de seguro.

En caso de que el Prestatario no pueda mantener seguro de responsabilidad civil y contra riesgos adecuado, la PHFA puede obtener dicha cobertura y agregar su costo que el Prestatario adeuda a la PHFA.

10. **EXPROPIACIÓN.** Los ingresos provenientes de cualquier otorgamiento o reclamo por daños y perjuicios, directos o consecuentes, en relación con cualquier expropiación u otro tipo de toma de posesión de la propiedad, o parte de ella, o por transferencia en lugar de expropiación, se asignan por medio del presente y se deberán pagar a PHFA en un monto suficiente para satisfacer cualquier deuda que se deba a la PHFA.

11. **CONDICIÓN ACUMULATIVA DE LOS RECURSOS LEGALES.** Todos los recursos legales contemplados en esta Hipoteca son distintos y acumulables a cualquier otro derecho o recurso bajo esta Hipoteca, el Pagaré o los otros documentos del préstamo, o conforme a derecho o equidad, y se pueden ejecutar de modo concurrente, independiente o sucesivo.

12. **INDULGENCIA DE LA PHFA NO SE CONSIDERARÁ EXENCIÓN.** Cualquier indulgencia otorgada por el Prestamista en el ejercicio de cualquier derecho o recurso en virtud del presente, o de

otro modo permitido por cualquier ley pertinente, no deberá constituir una renuncia ni excluirá el ejercicio de dicho derecho o recurso en ningún momento.

13. **LEY VIGENTE: DIVISIBILIDAD.** Esta Hipoteca se deberá regir por las leyes del estado de Pensilvania. En caso de que alguna de las estipulaciones o cláusulas de esta Hipoteca o el Pagaré entre en conflicto con alguna ley aplicable, dicho conflicto no deberá afectar las otras estipulaciones de esta Hipoteca o el Pagaré que se efectúen sin la estipulación sujeta al conflicto, y para este fin, las estipulaciones de la Hipoteca y el Pagaré se declaran divisibles.

14. **SUCESORES Y CESIONARIOS LEGALMENTE OBLIGADOS.** Las cláusulas, los acuerdos y contenidos en el presente deberán tener poder vinculante, y los derechos contenidos en el presente obligarán y redundarán en beneficio de los respectivos sucesores, administradores, albaceas testamentarios y/o cesionarios de PHFA y el Prestatario.

15. **NOTIFICACIÓN.** A excepción de cualquier notificación requerida que se deba comunicar de otra manera en conformidad con cualquier ley aplicable, (a) cualquier notificación al Prestatario contemplada en esta hipoteca se deberá enviar por correo de primera clase, registrado o certificado y dirigirse al Prestatario a la dirección de la Propiedad o a cualquier otra dirección que el Prestatario designe mediante notificación al Prestamista como se estipula en el presente, y (b) cualquier notificación a PHFA se deberá enviar por correo de primera clase, o registrado o certificado, con solicitud de confirmación de recepción, a la dirección de PHFA establecida en el presente documento o a cualquier otra dirección que PHFA designe mediante notificación al Prestatario según se establece en el presente. Cualquier notificación contemplada en esta Hipoteca se considerará como entregada al Prestatario o a PHFA cuando se comunique en la manera designada en el presente.

16. **DERECHO DE PREFERENCIA (SOLAMENTE PARA PRÉSTAMOS HOMESTEAD).** Si este es un préstamo HOMESTEAD, la Agencia tendrá el derecho de preferencia para la compra de la propiedad antes de la ejecución hipotecaria en conformidad con el título 24 del Código de Regulaciones Federales § 92.254(a)(4)(i)(B).

EN FE DE LO CUAL, y con la intención de quedar legalmente obligado por el presente, el Prestatario ha ejecutado esta Hipoteca en el día y año indicados al principio de este documento.

TESTIGO:

Prestatario

Prestatario

ESTADO DE PENNSILVANIA :
: SS
CONDADO DE _____ :

En este, el día _____ de _____, 20____, ante mí, _____, el notario abajo firmante, compareció _____, de mi conocimiento (o satisfactoriamente probado) como la persona cuyo nombre(s) está (están) suscrito(s) en este documento y reconoció que _____ ejecutó el presente documento a los efectos contenidos en él.

EN FE DE LO CUAL, estampo mi firma y sello oficial en el presente.

Notario público (SELLO)

Por el presente certifico que el lugar principal de negocios y la dirección completa de la PHFA (Acreedor de la Hipoteca) es Pennsylvania Housing Finance Agency, 211 North Front Street, Harrisburg, PA 17101.

DESPUÉS DEL REGISTRO, ESTA HIPOTECA SE DEBE ENVIAR POR CORREO A:
(Nombre y dirección del Prestamista participante)

Por:

Representante de Cierre para el
Acreedor de la Hipoteca

ESTADO DE PENNSILVANIA :
: SS
CONDADO DE _____ :

REGISTRADO en este día _____ de _____, _____, en la Oficina del Registro Público en y para dicho Condado, en el Libro de Hipotecas Volumen _____, Página _____.

EXTIENDO EL PRESENTE, al que estampo mi firma y sello en la fecha que se indica arriba.

Registro Público

Nombre del Oficial del Prestamo Hipotecario y Numero de NMLS:

Nombre

Numero de NMLS